

**OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO INNOVA**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO INNOVA
NIT	901.647.460-0
OBJETO	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR INICIAL	\$2.131.348.640
OTROSI 1	PRÓRROGA POR UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
OTROSI 2	MODIFICA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
OTROSI 3	PRÓRROGA DE DOS (2) MESES Y ADICIÓN DE \$1.200.937.134
OTROSI 4	PRÓRROGA DE UN (1) MES AL PROYECTO CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY - MAGDALENA
OTROSI 5	PRÓRROGA DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN DE 10 DÍAS CALENDARIO DEL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER
OTROSI 6	PRÓRROGA DE 2 MESES DE LA ETAPA 2 DEL PROYECTO SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 – RIOHACHA - GUAJIRA
OTROSI 7	PRÓRROGA DE 1 MES Y 10 DÍAS AL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBÚ NORTE DE SANTANDER
OTROSI 8	PRÓRROGA DE DOS (2) MESES ETAPA II PROYECTO SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL No. 1 Y 2 – RIOHACHA - GUAJIRA
OTROSÍ 9	PRÓRROGA 24 DÍAS CALENDARIO AL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBÚ NORTE DE SANTANDER
OTROSÍ 10	PRÓRROGA 2 MESES DEL PROYECTO SEDE REGIONAL Y CENTRO ZONAL 1 Y 2 RIOHACHA GUAJIRA
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	ETAPA I: PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE. ETAPA II: PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBU – NORTE DE SANTANDER

DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
-----------------------	-------------

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR .S.A y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.049.613.787, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO INNOVA**, integrado por INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificada con Nit. 900.869.636-5, con un porcentaje de participación del 60%, y por MARA LIMITADA, identificada con Nit. 800.020.156-8, con un porcentaje de participación del 40%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente Otrosí No. 10 al Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el 01 de noviembre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, en adelante el **CONTRATO**, cuyo objeto es “realizar la **ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1**”, por la suma de \$2.131.348.640 y un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

#### CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

#### SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

#### CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica,  
Secretaría General

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	4 meses
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

**SEGUNDA:** Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al **CONTRATO**.

**TERCERA:** Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No 1 al **CONTRATO**, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un periodo de 1 mes y 15 días calendario, quedando el plazo de cada una de las etapas de la siguiente manera:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Diagnóstico, Estudios Diseños, trámite de obtención de licencias y permisos.	5 meses y 15 días calendario
ETAPA II: Ejecución de obras	4 meses

**CUARTA:** Que el 17 de julio de 2023, se suscribió Otrosí No. 2 al **CONTRATO**, por el cual se modificó la Cláusula Décima Novena – Garantías, en relación con la vigencia del amparo de Calidad del Servicio – Etapa I.

**QUINTA:** Que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 3 al contrato, por el cual se prorrogó el plazo del contrato en un periodo de dos (2) meses y se adicionó por la suma de \$1.200.937.134.

**SEXTA:** Que el 24 de noviembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 4 al **CONTRATO**, por el cual se prorroga un (1) mes el proyecto Centro Zonal del Río Pivijay – Magdalena.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

**SÉPTIMA:** Que el 27 de noviembre de 2023 se suscribió la Suspensión No. 1 al CONTRATO, por el cual se suspendió el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el término de 10 días calendario contados a partir del 27 de noviembre de 2023 y hasta el 6 de diciembre de 2023.

**OCTAVA:** Que el 22 de diciembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 5 al CONTRATO, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL DEL RIO PIVIJAY – MAGDALENA, por el periodo de veinte (20) días calendario, contado a partir del 26 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de enero de 2024.

**NOVENA:** Que el 24 de enero de 2024 se suscribió el Otrosí No. 6 al CONTRATO, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado SEDE REGIONAL CENTRO ZONAL NO. 1 y 2 – RIOHACHA – GUAJIRA, por el periodo de dos (2) meses, contado a partir del 24 de enero de 2024.

**DÉCIMA:** Que el 15 de febrero de 2024 se suscribió el Otrosí No. 7 al CONTRATO, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER, por el periodo de un (1) mes y diez (10) días de calendario, contado a partir del 24 de marzo de 2024

**DÉCIMA PRIMERA:** Que el 22 de marzo de 2024 se suscribió el Otrosí No. 8 al CONTRATO, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha – Guajira, por el periodo de dos (2) meses calendario, contados desde el 24 de marzo de 2024.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Que el 29 de abril de 2024 se suscribió el Otrosí No. 9 al CONTRATO, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado Centro Zonal Tibú Norte De Santander, por el periodo de veinticuatro (24) días calendario.

**DÉCIMA TERCERA:** Que mediante documento No. OF-PAF-ATICBF-076-346 de fecha 16 de mayo de 2024, EL CONTRATISTA presenta solicitud de prórroga a la etapa 2 del proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, en los siguientes términos:

*“Por medio de la presente, formalizo la solicitud de prórroga No. 4 correspondiente al contrato de obra No. PAF-ATICBFO-076-2022-01, relacionado con el proyecto situado en Riohacha, La Guajira. Solicitamos extender el plazo por un período adicional de dos (02) meses, desde el 25 de mayo hasta el 24 de julio de 2024. Esta petición se fundamenta en las circunstancias recientes que han incidido en el desarrollo del proyecto.*

*Esta solicitud de prórroga se basa en una serie de circunstancias que han tenido un impacto significativo en el desarrollo normal de las actividades programadas. Específicamente los retrasos provocados por problemas administrativos internos, dificultades en la permanencia del personal de obra, demoras en la adquisición y entrega de materiales esenciales, la falta de flujo de caja.*

*Estos eventos impactaron directamente en las operaciones, causando una disminución en la productividad y afectando la ejecución de actividades para todas las partes involucradas. Considerando estos contratiempos, solicitamos una prórroga de dos (02) meses adicionales.*

**1. MOTIVOS DE PRORROGA:**

---

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

*En el transcurso del proyecto, hemos identificado diversos factores que han contribuido a la necesidad de ampliar el plazo de finalización del contrato:*

*1.1. Problemas administrativos internos: Han surgido inconvenientes en la gestión administrativa que han provocado retrasos en la toma de decisiones cruciales para el avance del proyecto.*

*1.2. Dificultades en la permanencia del personal de obra: Hemos enfrentado problemas para mantener el personal de obra constante, lo cual ha impactado negativamente en la continuidad y eficiencia de las labores.*

*1.3. Demoras en la adquisición y entrega de materiales esenciales: La logística para la compra y recepción de materiales ha presentado retrasos significativos, lo que ha impedido el cumplimiento de los cronogramas establecidos.*

*1.4. Falta de flujo de caja: La insuficiencia de recursos financieros ha limitado la capacidad operativa, afectando directamente la ejecución de las actividades planificadas.*

## **2. IMPACTO EN EL CRONOGRAMA:**

*El análisis de la situación indica que, debido a los motivos mencionados, no será posible finalizar el proyecto dentro del plazo original. Por tanto, solicitamos una extensión de dos (02) meses adicionales para asegurar que la entrega del proyecto.*

## **3. COMPROMISOS DE MITIGACION:**

*Coordinación eficiente: Nos aseguraremos de que exista una coordinación eficiente y efectiva entre todas las áreas involucradas en el proyecto, para garantizar un progreso más fluido y un mejor avance.*

*3.1. Reconocemos la importancia de minimizar los inconvenientes causados por esta prórroga y nos comprometemos a implementar las siguientes medidas para acelerar el progreso del proyecto:*

*3.2. Ampliación del equipo de trabajo mediante la contratación de personal adicional necesario para abordar múltiples aspectos del proyecto en los diferentes frentes de trabajo de manera simultánea. Esto permitirá una mayor capacidad de respuesta y una distribución más equitativa de la carga laboral, asegurando que todas las tareas se completen de manera eficiente y dentro de los plazos establecidos.*

*3.3. Cumplimiento del plan de compras: Establecido para asegurar la adquisición oportuna de los recursos necesarios. Esto incluye la planificación anticipada de necesidades, la gestión proactiva de proveedores y la supervisión constante del proceso de compras para evitar cualquier tipo de retraso que pueda afectar el progreso del proyecto.*

*3.4. Asignación eficiente de recursos: Nos comprometemos a asignar los recursos de manera óptima. Esto implica una evaluación continua de las necesidades del proyecto y la redistribución de recursos según sea necesario, el objetivo es utilizar todos los recursos disponibles de la manera más estratégica posible para acelerar el avance del proyecto.*

*3.5. Cumplimiento estricto a la reprogramación: Nos comprometemos a cumplir estrictamente con la reprogramación del proyecto. Implementaremos un seguimiento riguroso del cronograma actualizado para asegurar que se cumplan todas las fechas límite.*

## **4. MODELO DE TRABAJO**

### **4.1. IDENTIFICACION DE TAREAS**

*Las actividades pendientes para finalizar el proyecto de Riohacha (La Guajira), comprenden la zona de auditorio, zona de archivos, tanque elevado, desarenador, tanque de expulsión y canales. Se hace salvedad que se hará todo lo necesario para ir adelantando más actividades, de tal forma que las actividades que quede dentro del plazo que ampara la prórroga sean muy puntuales y no generen atraso alguno. (Ver anexo No. 1).*

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)

 [Fiduciaria Popular](#)

 [Fiduciaria Popular S.A.](#)

<b>FRENTE</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
Zona de auditorio	20 de junio del 2024
Zona de archivo	05 de julio del 2024
Tanque Elevado, Tanque de Expulsión, Desarenador y Canales.	
	24 de julio del 2024
Otras actividades.	24 de julio del 2024

#### 4.2. JORNADA DE TRABAJO

Como contratistas proponemos colocar la jornada de trabajo de acuerdo a la necesidad que se vaya teniendo en el proyecto, esto con el fin de:

##### 4.2.1. Implementación de Jornadas Laborales Extendidas:

Implementaremos jornadas laborales que incluyen trabajo los fines de semana con el fin de contrarrestar los retrasos y avanzar en la finalización del proyecto lo antes posible. Se ha establecido un horario de trabajo de lunes a domingo, de 6:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, con un descanso intermedio para el almuerzo. Esta estrategia se ha diseñado para optimizar la eficiencia y acelerar el progreso de las obras, buscando cumplir con los plazos establecidos de manera más efectiva.

##### 4.2.2. Priorización de Actividades Críticas:

Se procederá a identificar y priorizar las actividades que tengan un impacto significativo en el cronograma de ejecución. Se asignará personal idóneo y se asignaran recursos adicionales específicamente a estas actividades con el fin de asegurar su pronta finalización.

##### 4.2.3. Supervisión y Coordinación Continua:

Se fortalecerá la supervisión y coordinación del equipo de trabajo para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

##### 4.2.4. Compromiso con la calidad

A pesar de la aceleración del cronograma, nos comprometemos a mantener los estándares de calidad y seguridad establecidos, asegurando que todas las medidas necesarias sean tomadas para salvaguardar la integridad de nuestros trabajadores y la excelencia en la ejecución de la obra.

#### 4.3. RELACION DE FRENTE DE TRABAJO

FRENTE	PERSONAL	NUMERO
ZONA DE ARCHIVO	OFICIAL	2
	AYUDANTE	3
ZONA DE AUDITORIO	OFICIAL	2
	AYUDANTE	3
TANQUE ELEVADO	OFICIAL	1
	AYUDANTE	3
DESARENADOR, CANALES Y TANQUE DE EXPULSIÓN	OFICIAL	1
	AYUDANTE	3
GENERAL	OFICIAL	1
	AYUDANTE	3

*Nota: Queda claro que las cuadrillas se asignarán de acuerdo con las tareas a realizar en los diferentes frentes de trabajo. El personal contará con la afiliación correspondiente y estará equipado con todos los elementos de protección personal necesarios.*

#### 4.4. PLAN DE COMPRAS

Este será llevado a obra y coordinando cuidadosamente el suministro de materiales de acuerdo con el plan de compras (Ver anexo No. 1). Esta planificación nos permitirá mantener el flujo de

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

trabajo sin interrupciones, optimizando así los recursos y garantizando la ejecución del proyecto.

(...).

Con base a lo anterior, solicitamos la prórroga para contrato de obra No. PAF-ATICB F-O-076-2022-01, con una duración de dos (02) meses adicionales para asegurar que la entrega del proyecto en Riohacha, Guajira, lo anterior con el objetivo de cumplir con los estándares de calidad acordados y se realice de manera satisfactoria, teniendo en cuenta los desafíos y contratiempos mencionados anteriormente a partir del 25 de mayo de 2024 y como contratistas aceptamos y asumimos el costo por la mayor permanencia de la interventoría durante el periodo solicitado”.

**DÉCIMA CUARTA:** Que mediante documento No. ARINCO-FDTG1-2022-437 del 17 de mayo de 2024, el Interventor avala la solicitud de EL CONTRATISTA en los siguientes términos:

*“En atención al contrato de la referencia suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA y CONSORCIO INNOVA y teniendo en cuenta la comunicación del contratista OF-PAF-ATICBF-076-346 donde el contratista “...formalizo la solicitud de prórroga No. 4 correspondiente al contrato de obra No. PAF-ATICBFO-076-2022-01, relacionado con el proyecto situado en Riohacha, La Guajira. Solicitamos extender el plazo por un período adicional de dos (02) meses, desde el 25 de mayo hasta el 24 de julio de 2024.” para la SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA - GUAJIRA, de acuerdo con lo manifestado por el contratista en su comunicación, indica que durante el periodo de ejecución de la obra se han presentado problemas administrativos de toma de decisión, permanencia del personal de obra, suministro de materiales en cuanto a la logística de compra y recepción, y flujo de caja, lo que afecta directamente el avance del proyecto, teniendo un impacto en el cronograma de 2 meses.*

*Así las cosas, el contratista se compromete a mitigar el atraso presentado de la siguiente manera:*

- \* Coordinación eficiente*
- \* Ampliación del equipo de trabajo*
- \* Cumplimiento del plan de compras*
- \* Asignación eficiente de recursos*
- \* Cumplimiento estricto a la reprogramación*

*Es imperativo manifestar que esta interventoría en reiteradas oportunidades ha solicitado al CONSORCIO INNOVA la presentación e implementación de planes de acción con el fin de mitigar el atraso presentado en la ejecución de las actividades de obra. Sin embargo, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el contratista manifiesta “...solicitamos la prórroga para contrato de obra No. PAF-ATICB F-O-076-2022-01, con una duración de dos (02) meses adicionales para asegurar que la entrega del proyecto en Riohacha, Guajira...”, por lo que esta interventoría una vez verificado y revisado el sustento tanto técnico y económico da visto bueno, viabiliza la solicitud y recomienda a la entidad surtir el proceso necesario para prorrogar el contrato de obra por un plazo de dos (02) meses según la solicitud requerida por el contratista para la SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA - GUAJIRA.*

*Como soporte de la solicitud de prórroga el contratista en su comunicación adjunta la reprogramación de la obras para la sede de Riohacha, así como, el plan de compras, en cumplimiento de lo establecido esta interventoría considera que es el tiempo necesario para el*

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

*desarrollo de las actividades pendientes por ejecución como lo son: construcción de canales, construcción de pozo eyector, desarenadores, instalación de la cubierta, instalación del cielorraso, acabados generales, carpintería metálica, para la edificación del archivo, así mismo, para el auditorio instalación del cielorraso, instalaciones eléctricas, carpintería metálica, instalación de aires, acabados en general. En la comunicación del contratista este se compromete a realizar la entrega por espacios de la siguiente manera: Zona de auditorio el 20 de junio, Zona de archivo el 05 de julio, Tanque Elevado, Tanque de Expulsión, Desarenador y Canales, Otras actividades el 24 de julio. Es importante aclarar que para el cumplimiento de la programación y sus respectivas entregas es primordial que el contratista mantenga la mano de obra propuesta, así como el suministro de material establecido en el plan de compras”*

De igual manera, la interventoría, mediante comunicado No. ARINCO-FDTG1-2022-437 del 17 de mayo de 2024, además de avalar la solicitud del contratista de obra, solicitó la prórroga y adición de su contrato, así:

*“Ahora bien, teniendo en cuenta que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 en la CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR indica “...d. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, jurídicas, técnicas, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría...”, “...e. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista de obra en la ejecución del contrato y su cierre, balance financiero y de ejecución...”, “...k. Asegurar que el CONTRATISTA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas...”, se requiere la prórroga y adición del mismo considerando que se necesita de la presencia del personal profesional y equipo técnico durante la prórroga del contrato objeto de la interventoría con el fin de realizar el respectivo control de la ejecución el contrato de obra, por lo que se solicita a la entidad la prórroga de dos (2) meses y adición del contrato por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.00.000) al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 para la SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA, el valor presentado como adición se determina según las condiciones iniciales según pro puesta económica para el contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01, no obstante, el costo de la presente prórroga, se ajusta con el propósito de llevar a feliz término el proyecto. (Negrita fuera de texto original)*

*No obstante se hace claridad que la dedicación de los profesionales requeridos para la etapa 2 del proyecto se mantiene, y la reducción del costo de la presente prórroga, se realiza únicamente en aras de contribuir con la finalización de la etapa 2 del proyecto, por lo que los costos adicionales de la interventoría que se generen en la presente prórroga no serán objeto para reclamaciones de ningún tipo a la entidad. . (Negrita fuera de texto original)*

*Sin embargo, el contratista manifiesta en la comunicación OF-PAF-ATICBF-076-346 del 16 de mayo de 2024 que “...como contratistas aceptamos y asumimos el costo por la mayor permanencia de la interventoría durante el periodo solicitado...” a lo que está interventoría está de acuerdo con lo manifestado por el contratista una vez revisada la información y los soportes entregados por el mismo.*

*Por lo anterior se requiere adelantar el trámite de prórroga del CONTRATO DE OBRA PAF-ATICBF-O-076-2022, así como, la prórroga y adición del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 para la SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA - GUAJIRA”.*

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General

● Redes Sociales:  [fidupopular](#)  [Fiduciaria Popular](#)  [Fiduciaria Popular S.A.](#)

**DÉCIMA QUINTA:** Que el 17 de mayo de 2024, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el cual expone lo siguiente:

*“De conformidad con el aval emitido por la interventoría y luego de ser analizada y avalada la solicitud de prórroga presentada por el contratista de obra Consorcio Innova, y en aras de buscar una finalización óptima del proyecto, la supervisión recomienda a los miembros del Comité Técnico, la aprobación de la prórroga No. 4 a la etapa 2 del proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Rihacha Guajira, por el término de dos (2) meses calendarios, contados a partir del 25 de mayo de 2024.*

*Así mismo, es necesario aprobar la prórroga por dos (2) meses al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Rihacha Guajira, así como la respectiva adición por la suma de \$12.000.000, la cual será asumida por el Contratista de obra Consorcio Innova.*

*Lo anterior en concordancia con el literal t. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. de la Clausula Sexta-Obligaciones Generales del Contratista, según contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.*

*El atraso del proyecto se debe a la falta de personal de obra, disposición de materiales y problemas logísticos, asociados directamente a la falta de un flujo de caja robusto y permanente. De manera que el contratista de obra Consorcio Innova, reconociendo su responsabilidad, asumirá el valor de la interventoría por un valor de \$12.000.000 conforme a lo descrito en el comunicado del 17 de mayo de 2024, en donde entre otras cosas el contratista manifiesta lo siguiente:*

*“(…)*

*Mediante a presente haciendo referencia al oficio No. OF-PAF-ATICBF-076-346 de la Solicitud de Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01, correspondiente a la sede del ICBF ubicado en Rihacha (La Guajira), se evidencia un desequilibrio en la ejecución que justifica la necesidad de extender el plazo establecido en la última prórroga. Con la fecha de culminación del proyecto fijada para el 24 de julio de 2024, se solicita una prórroga adicional de dos (02) meses contados desde el 25 de mayo del 2024 hasta 24 de julio del 2024.*

*En virtud de lo anterior, se requiere la continuación de la supervisión de la obra por parte de la interventoría ARINCO S.A.S, debido a la prolongación del plazo de ejecución solicitada, que comprende un período adicional de dos (02) meses.*

*Dejo plasmado en este documento que se otorga el consentimiento para el pago correspondiente a la mayor permanencia de la interventoría en el proyecto ubicado en la sede regional del ICBF en Rihacha (La Guajira), a favor de ARINCO S.A.S, por un período de dos (02) meses, abarcando el lapso desde el 25 de mayo de 2024 hasta el 24 de julio de 2024.*

*El monto a pagar por parte del contratista asciende a DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000,00)*

CONCEPTO	MESES	VALOR TOTAL
Mayor permanencia de Interventoría ARINCO SAS	2	\$12.000.000,00

*Así las cosas, el valor a pagar por parte del contratista es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE.*

*(\$12.000.000,00)*

Es necesario recalcar que, tal y como se expuso en los numerales 2 y 3 del presente concepto, para este proyecto se ha ratificado la aplicación de dos apremios, el primero por un valor de \$31.561.860,37 y el segundo por un valor de \$7.747.002,09. Así mismo, en el numeral 4 se informa el estado del trámite para la aplicación de la Cláusula Penal al contrato de obra PAF-ATICBF-O-076-2022-01 por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Consorcio Innova.

Por otro lado, hay que mencionar que la prórroga No. 2 aprobada por Comité Técnico No. 64, desarrollado entre el 15 y 19 de enero de 2024, y Comité Fiduciario No. 38 del 22 al 23 de enero de 2024, basado en los soportes de la misma, en su momento se consideró como el tiempo necesario y suficiente para terminar las actividades de la etapa 2 del proyecto. No obstante, los problemas de flujo económico del contratista, el no pago oportuno a proveedores de materiales y la falta de personal no permitieron la finalización del proyecto el pasado mes de marzo de 2024.

Por lo que a través de Comité Técnico No. 70 del 15 al 19 de marzo de 2024, y Comité Fiduciario No. 43 del 19 al 22 de marzo de 2024 se tramitó prórroga No. 3, por el termino de dos (2) meses, contados a partir del 25 de marzo de 2024, y en donde el contratista asumió los costos de interventoría, derivados de ella. La supervisión procedió a revisar la reprogramación presentada por el contratista de obra Consorcio Innova, junto con el plan de compras, por lo que de igual manera se consideró que el tiempo solicitado en la prórroga No. 3 era el suficiente para terminar las actividades de la etapa 2, sin embargo era indispensable que el contratista de obra cumpliera destinara un flujo de caja considerable, que le permitiera cumplir oportunamente con el pago de salarios a su personal, a proveedores, transportadores, entre otros, garantizando de esta manera que el proyecto se completara y se entregara satisfactoriamente en mayo de 2024.

Sin embargo, el contratista de obra Consorcio Innova no dio el debido cumplimiento a lo descrito anteriormente, evidenciando la necesidad de solicitar una nueva prórroga a la etapa 2 del proyecto, la cual se coloca a consideración a través del presente concepto, y con la que se pretenden ejecutar de manera general las siguientes actividades:

- Terminación de Instalación de granito en auditorio
- Pulida de piso en granito - auditorio
- Instalación de cielo raso en auditorio
- Estuco y pintura muros internos - auditorio
- Acabado en fachada principal - auditorio
- Componente eléctrico - auditorio (tubería, cableado, aparatos)
- Construcción desarenadores y canales para el manejo de aguas lluvias
- Instalación de teja de cubierta archivo
- Instalación de aparatos eléctricos archivo (tomas, interruptores, lámparas, etc)
- Estuco y pintura muros del archivo
- Instalación de enchape de piso archivo
- Instalación puertas y ventanas archivo
- Instalación aires acondicionados archivo y auditorio
- Instalación tanques elevados de almacenamiento
- Instalación archivadores fijos
- Limpieza y aseo en general

Es importante mencionar que para que, en el tiempo solicitado en esta nueva prórroga, sea el suficiente para la finalización de actividades, una vez más se menciona que será indispensable que el contratista disponga de un flujo económico permanente para el proyecto permitiendo

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

de esta manera realizar gestiones logísticas rápidas y oportunas, con el propósito de que el proyecto no se vea afectado en su programación. Es necesario hacer claridad que estas operaciones son de única y exclusiva competencia y responsabilidad del contratista de obra, y donde la supervisión, más allá de iniciar medidas según el contrato de obra PAF-ATICBF-O-076-2022-01, se haga el seguimiento del plan de compras, se realicen comités de seguimiento a la obra, recomendaciones y se emitan los respectivos requerimientos de corrección, ajuste, implementación etcétera, se apliquen y se ratifiquen procedimientos de apremio, Cláusula Penal, NO tiene injerencia alguna en situaciones económicas propias para la ejecución de obra. Por lo que, desde el punto de vista técnico, y con la permanencia constante de personal, disponibilidad suficiente y a tiempo de materiales de obra, el proyecto podrá terminar a satisfacción en el tiempo solicitado a través del presente concepto, es decir en dos (2) meses, contados desde el 25 de mayo hasta el 24 de julio de 2024.

No obstante, la supervisión considera importante mencionar que, partiendo de la dinámica del proyecto, los antecedentes de este y el ritmo de ejecución que ha llevado el contratista de obra Consorcio Innova, en caso de que no se tenga el personal suficiente de manera constante, ni la disponibilidad, cantidad y oportunidad de materiales, se deberá considerar la posibilidad de una prórroga No. 5 por el término de dos (2) meses, por lo que podría darse el caso de que finalmente el proyecto requiera no de dos (2) sino de cuatro (4) meses para la finalización de actividades. Esto contado desde el 25 de mayo de 2024.

Corolario de lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda:

- ✓ Solicitud de prórroga por dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBFO-076-2022-01 para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha – Guajira
- ✓ Solicitud de prórroga por dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAFATICBF-I-160-2022-01, para el proyecto Sede Regional, Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, y una adición por la suma de \$12.000.000 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova

Dicha adición se pagará conforme lo previsto en la Cláusula Cuarta -Forma de Pago del contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 para la Etapa 2. Sin embargo, es importante mencionar que el costo de la interventoría para la presente prórroga es inferior a las prórrogas tramitadas anteriormente. Pues evidentemente al bajar su costo, la interventoría asume cierta responsabilidad en la problemática del proyecto, relacionada con su seguimiento y control de las actividades de obra. Sin embargo, es necesario hacer claridad que este ajuste no afecta la permanencia de los profesionales de interventoría, pues su dedicación se mantiene conforme a la propuesta económica del contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-160-2022-01”.

**DÉCIMA SEXTA:** Que el Comité Técnico en sesión No. 79 del 17 al 21 de mayo de 2024, recomendó al Comité Fiduciario tramitar lo solicitado por el contratista de obra y el interventor.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Que el Comité Fiduciario mediante sesión No. 46 del 21 al 24 de mayo de 2024, aprobó lo siguiente:

- “1. Prórroga por dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01 suscrito con el CONSORCIO INNOVA para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira.
2. Prórroga por dos (2) meses calendario a la etapa 2 del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 suscrito con ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS,

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● [servicioalcliente@fidupopular.com.co](mailto:servicioalcliente@fidupopular.com.co) ● [www.fidupopular.com.co](http://www.fidupopular.com.co)

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica  
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

para el proyecto Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, y una adición por la suma de \$12.000.000 asumidos por el contratista de obra Consorcio Innova”.

**DÉCIMA OCTAVA:** Que el **CONTRATO** establece en su Cláusula Vigésima Octava – Modificaciones Contractuales, que “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.

**DÉCIMA NOVENA:** Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente otrosí al **CONTRATO**, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- PRÓRROGA:** Se prorroga el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado Sede Regional y Centro Zonal 1 y 2 Riohacha Guajira, por un periodo de dos (2) meses.

**SEGUNDA:** Como consecuencia de la presente prórroga, EL CONTRATISTA asume el valor de la adición al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por valor de \$12.000.000, suma que será descontada de los recursos del contrato No. PAF-ATICBF-O-076-2022-01.

**TERCERA:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor de EL CONTRATISTA o cargo o favor de EL CONTRATANTE.

**CUARTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**QUINTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el **CONTRATO**, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**SEXTA:** Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 24 de mayo de 2024.

#### EL CONTRATISTA



**JAIRO EDUARDO CORREDOR B.**  
Representante  
**CONSORCIO INNOVA**

#### EL CONTRATANTE

*Adriana Rodríguez León*

**ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA POPULAR S.A.**  
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo  
Findeter – ICBF INFRAESTRUCTURA